



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO NÚMERO **08** DE

(**03 OCT 2017**)

Por el cual se autoriza homologar asignaturas de los Programas de Educación Superior a Bachilleres del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la ETITC.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA
INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**

en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo 28 literales a, c, d, del Acuerdo 05 del 22 de agosto 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que la ley 30 de 1992, en el parágrafo del artículo 6 literales a y f, establece las condiciones mínimas de ingreso a la educación por parte de estudiantes que aspiran a ingresar a programas de formación técnica profesional.

Que la Ley General de Educación de 1992 en su artículo 35, prevé que la educación media académica debe "Habilitar al educando para su ingreso a la educación superior" que la "educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de servicios, y para la continuación en la educación superior"

Que la ley 749 de 2002 se refiere a la articulación de la educación media con la educación superior en su artículo 6, así: " de la articulación con la media técnica: las instituciones técnicas profesionales a pesar del desarrollo curricular que logren realizar a través de los ciclos propedéuticos mantendrá el nivel técnico en los diferentes programas para permitirles complementariamente a los estudiantes que concluyan su educación básica secundaria y deseen iniciarse en una carrera técnica su iniciación en educación superior", en caso de que estos estudiantes opten en el futuro por el ciclo tecnológico y/o profesional deberán graduarse como bachilleres."

Que el decreto 1860 de 1994 en el artículo 13, ofrece nuevas alternativas de permanencia en el sistema educativo mediante la semestralización, independiente o articulada, el establecimiento de proyectos pedagógicos de carácter técnico o académico y la posibilidad de establecer el recurso de nivelación y validación de conocimientos para facilitar la permanencia del estudiante en el sistema.

Que así mismo, el artículo 13 del decreto 1860 reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales con el propósito de lograr la adecuada articulación vertical del servicio educativo, para que los establecimientos educativos procedan a adecuar sus Proyectos Educativos Institucionales.

Que es función del Consejo Académico decidir sobre funciones sustantivas del desarrollo académico de la Institución en lo relativo a las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil.

Hoja No. 2 Continuación Por el cual se autoriza homologar asignaturas de los Programas de Educación Superior a Bachilleres del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la ETITC.

Que el Consejo Académico en sesión del día 3 de octubre de 2017, autorizó la homologación de asignaturas a los bachilleres del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en mérito de lo anterior expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Expedir el acuerdo del proceso de Articulación académico de la media fortalecida de la Educación media técnica con los programas de Educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a los bachilleres del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central la homologación de las siguientes asignaturas del programa de Educación Superior Técnico Profesional en Procesos de Manufactura

ASIGNATURAS PES TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DE MANUFACTURA	CRÉDITOS	ASIGNATURAS IBTI ESPECIALIDAD PROCESOS
Humanidades I	2	Educación Ética y valores
Ética	2	Educación Ética y valores
Comunicación oral y escrita	2	Castellano
Inglés I	1	Inglés grado 10º
Inglés II	1	Inglés grado 11º
Matemáticas I	3	Matemáticas
Física I (Mecánica)	3	Física
Taller I	3	Taller grado 9º
Taller II	3	Taller grado 10º
Taller III	3	Taller grado 11º
CNC	3	CNC (taller)
Dibujo técnico	3	Dibujo técnico

ARTÍCULO 3º Las calificaciones que se registran en la oficina de Registro y Control, serán las equivalentes a las obtenidas por cada uno de los Bachilleres Técnicos en los grados correspondientes.

Hoja No. 3 Continuación Por el cual se autoriza homologar asignaturas de los Programas de Educación Superior a Bachilleres del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la ETITC.

ARTÍCULO 4º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

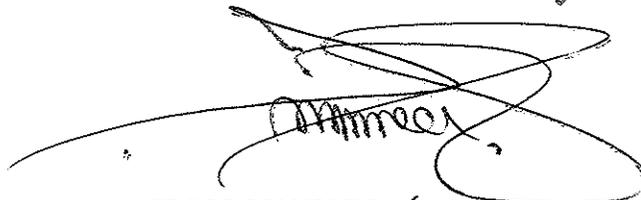
Dado en Bogotá, D.C., 03 OCT 2017

El Presidente del Consejo Académico,



Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

El Secretario General,



EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Proyectó: Olga Lucia Méndez Tafur
Revisó: Carlos Eduardo Pinzón González
Aprobó: Consejo Académico

